

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.762 · 1954

LEY 5762

Boletín Oficial, 4 de agosto de 1954 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5762

LEY 5762

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley Nº 5635, en el sentido de establecer que la fracción de terreno fiscal de 5500 m 2 donada a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, con destino a la construcción de un hospital, formada por los lotes 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la manzana U, Sección 9ª, ubicada sobre la diagonal 75, entre las calles 16 y 63 de la ciudad Eva Perón, con designación catastral de: Parcelas 1 a 8 y 32 a 33 de la Manzana 967, Circunscripción I, Sección M, es de cinco mil ochocientos ochenta y tres metros cincuenta y dos decímetros cuadrados (5.883,52 m 2) como resulta de la mensura aprobada.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5762. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).